

UNIVERSIDAD VERACRUZANA FACULTAD DE FILOSOFÍA



ACTA DE CONSEJO TÉCNICO 41ªA. Sesión

1. Registro de asistencia.-----

2. Asignación de Experiencias Educativas Vacantes Temporales, correspondientes al periodo agosto 2021-enero 2022.-----

Después de haber corroborado que existía el *quorum* legal para sesionar de forma ordinaria, se procede a desahogar la agenda de trabajo.-----

Pasando al segundo punto, el Director menciona que se deben asignar experiencias educativas que son vacantes y de descarga, por lo que hay que acordar criterios para la asignación, apegados a los lineamientos del aviso y a la guía para ocupar una experiencia educativa vacante y puntualiza el punto central del aviso al decir para personal adscrito, cuando este concepto en las instancias universitarias no tienen un concepto propio, por un lado se toma como aquel académico que dio clases en la Facultad en el semestre inmediato anterior, por otro lado, se toma como aquel académico que cuente con número de personal, aun cuando no haya dado clases en el periodo inmediato anterior y un concepto más es aquel académico que se encuentra activo en la Facultad, de éste último sólo se toma en cuenta aquel académico que tiene horas base. Al respecto el Dr. Félix, menciona que para eliminar la ambigüedad del concepto se han tomado criterios para la asignación y uno de ellos es tomar la adscripción como aquel académico que impartió cases el semestre inmediato anterior, que se considera como personal activo. Enseguida, la Dra. Vanessa menciona que se debe tomar como adscrito al académico que estuvo activo en el periodo inmediato anterior, porque si se toma como criterio tener número de personal, pudiera ser cualquiera que pertenezca a la institución pero no a la Facultad de adscripción. Asimismo, el Dr. Félix menciona que es importante que las autoridades y la comisión de reglamento atiendan este concepto y lo expresen por escrito para los casos de asignación de experiencias educativas y con ello se delega la responsabilidad en ellos. Al respecto, la Dra. Remedios señala que se debe tomar el concepto tal como lo menciona el reglamento y como miembros del consejo se tome la decisión. Enseguida la Dra. Vanessa menciona que parte de las razones que se deben tomar para el concepto de adscrito, son las mencionadas en el aviso, que señala por una parte no tener horas pendientes por reubicar y no rebasar 50 horas de contratación, por lo que quienes cubren estos requisitos son los académicos que tienen horas base en la Facultad. Al respecto, el Dr. Luis Antonio menciona que si se toman solo a los académicos de base entonces dos de los tres solicitantes no cubren con ambos requisitos lo que los dejaría fue de la asignación, por lo que invita al consejo a llevar la asignación considerando el concepto de adscrito como aquel académico que tiene número de personal y en algún momento se encontró activo. Enseguida, la Dra. Remedios menciona que el consejo se debe enfocar en perfiles y currículum y quede la persona que cumpla con los requisitos y si no hay al interior de la facultad quien lo cumpla se puede pasar a un aviso para que cubran externos. Al respecto, la Dra. Vanessa, señala que este problema de interpretación ya no debe ocurrir en la siguiente asignación y siguiendo la propuesta del director está dispuesta a aceptar la interpretación de que pueden participar en la asignación los académicos que tengan número de personal aún cuando no hayan estado activos en el semestre inmediato anterior y señala que también está de acuerdo con



UNIVERSIDAD VERACRUZANA FACULTAD DE FILOSOFÍA



lo que menciona la Dra. Remedios, ya que los requisitos del aviso son claros en decir que tenga horas base, por esta razón solicita que se atienda el problema de la interpretación del concepto de adscripción. Al respecto, el Dr. Luis Antonio solicita realizar la asignación de los casos en los que no tiene conflicto de intereses y que los aspirantes no tienen el problema en la interpretación del concepto. A lo que los integrantes del Consejo Técnico están de acuerdo.-----Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso con base en el artículo 70, así como en el perfil académicoprofesional y tomando en consideración la Evaluación del Desempeño Docente, la experiencia en la impartición de la experiencia educativa solicitada y experiencia en el Área de conocimiento, los miembros del Consejo Técnico revisaron el currículo de la solicitante de la Experiencia Educativa vacante temporal de Texto Clásico: Antiguo, solicitada por el Mtro. Ramón López González. Enseguida el Dr. Luis Antonio da la palabra a los integrantes para que externen su votación. Al respecto, la Dra. Remedios Álvarez menciona que, es el único solicitante y cumple con los requisitos por lo tanto, no tiene inconveniente en asignar al solicitante. De igual manera, el Consejero alumno, Ulises del Ángel, menciona que no tiene inconveniente, ya que cubre con los requisitos de participación y cuenta con el perfil requerido. La Dra. Martha Vanessa, menciona que el solicitante cumple con los requisitos del aviso y entregó todo en forma, por lo que no tiene inconveniente de la asignación. El Dr. Félix Aude menciona que está a favor de la designación, ya que cuenta con el perfil. De igual manera, el Dr. Luis Antonio y la Mtra. Miriam Ramírez, señalan no tener inconveniente además de que es el único solicitante. Enseguida, el H. Consejo Técnico ha decidido designar al Mtro. Ramón López González para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa Texto Clásico: Antiguo con 4hrs., sección 2-1, tipo de contratación IOD horario de lunes de 18:00 a 20:00 y viernes de 17:00 a 19:00 horas, para el periodo agosto 2021 – enero 2022.-----Sin más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión a las doce horas del día señalado al inicio. Damos Fe.-----

DR. LUIS ANTONIO ROMERO GARCÍA

MTRA. ANA MIRIAM RAMÍREZ MONTIEL

DRA. REMEDIOS ÁLVAREZ SANTOS

DRA. MARTHA VANESSA SALAS DEL ANGEL

DR. FÉLIX AUDE SÁNCHEZ

C. ULISES DEL ÁNGEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ